

Nº 25.468

Valparaíso, 22 de Junio de 2.005

A S. E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, con el objeto de otorgar un subsidio al consumo eléctrico, correspondiente al Boletín Nº 3.893-05, con las siguientes modificaciones:

Artículo único

- Ha efectuado las siguientes enmiendas al inciso segundo que se propone para el artículo 92º:

Ha intercalado entre las palabras "residenciales" y "registrasen" la expresión ", urbanos y rurales,".

Ha sustituido la frase “incremento real, igual o superior a 10%,”, por “incremento real acumulado, igual o superior a 5%”.

Ha intercalado a continuación de la frase “usuarios residenciales de escasos recursos”, lo siguiente: “, calificados como tales a través de la ficha familia respectiva o el instrumento que la reemplace,”.

Ha eliminado la oración final que dice: “Este subsidio sólo podrá disponerse cuando la Ley de Presupuestos del ejercicio fiscal correspondiente lo autorice e incluya los recursos pertinentes.”.

- Ha reemplazado, en el inciso cuarto que se propone para el referido artículo, la expresión “efectúe el” por “proceda al”.

Artículo 1º transitorio

Lo ha sustituido por el siguiente:

“Artículo 1º transitorio.- El subsidio a que se refiere el artículo 92º del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, podrá disponerse durante los años 2005 y 2006, para enfrentar las alzas de tarifas ocasionadas por la aplicación de la ley N° 20.018, desde su publicación, no rigiendo para estos efectos el límite de incremento real de las tarifas eléctricas señalado en dicho artículo.”.

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 5631, de 15 de Junio de 2.005.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JAIME GAZMURI MUJICA
Presidente (S) del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado